

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007525		04/25/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Prove: 0769052135
 ACCOUNTABILITY CONSULTING GROUP SPA
 GALVARINO GALLARDO 1638, PROVIDENCIA
 131 XIII
 CHILE

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Servicio de capacitación denominada Estrategias de auto cuidado y vida saludable en el trabajo. Desde el 21/03/2022 al 16/04/2022. SOL.57143 DE CC32 RES.2851 DEL 19.04.2022		1.00 UN	160,000.00	160,000	04/25/2022
Total Programa					160,000	
Total Art 86111604-01					160,000	
2- 1	Servicio de capacitación denominada Herramienta de acompañamiento emocional en tiempos de crisis. Desde el 21/03/2022 al 16/04/2022. SOL.57145 DE CC32 RES.2851 DEL 19.04.2022 Atn: MONICA CORTES FLORES		1.00 UN	320,000.00	320,000	04/28/2022
Total Programa					320,000	
Total Art 86111604-01					320,000	
3- 1	Servicio de capacitación denominada Herramienta de acompañamiento emocional en tiempos de crisis. Desde el 22/03/2022 al 16/04/2022. SOL.57147 DE CC32 RES.2851 DEL 19.04.2022 Atn: MONICA CORTES FLORES		1.00 UN	160,000.00	160,000	04/28/2022
Total Programa					160,000	
Total Art 86111604-01					160,000	
Impt Total Ped					640,000	

No Autoriz

**REGULARIZA Y AUTORIZA EL SERVICIO
DE CAPACITACIONES QUE INDICA.**

SANTIAGO, 19/04/2022 - 2851

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario N° 24 de 2022, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2022; la Resolución N° 7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y el Decreto N°37 del año 2019.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Órdenes de Compra N°774, N°776, Y N°794, enviadas por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio (Otic del Comercio) se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio (Otic del Comercio), aprobado mediante Resolución Exenta N° 9254 de 30 de diciembre del año 2021, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
57.143	774	76.905.213-5	Estrategias de autocuidado y vida saludable en el trabajo. Fecha: 21/03/2022 AL 16/04/2022 2 personas	\$480.000	\$160.000
57.145	776	76.905.213-5	Herramientas de acompañamiento emocional en tiempos de crisis Fecha: 21/03/2022 AL 16/04/2022 2 personas	\$320.000	\$320.000
57.147	794	76.905.213-5	Herramientas de acompañamiento emocional en tiempos de crisis Fecha: 22/03/2022 AL 16/04/2022 3 personas	\$800.000	\$160.000
Total					\$640.000

d) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 21 de marzo del año 2022, las respectivas solicitudes de disponibilidad presupuestaria N°57143, N°57145, Y N°57147, las que dan cuenta de los recursos para asumir las obligaciones antes mencionadas.

e) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N°19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter a elección de la empresa los mecanismos de la Ley N°19.886.

f) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar los actos administrativos en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que ciertas actividades de capacitación fueron iniciadas con anterioridad a la dictación de la misma.

g) Que, frente a tales obligaciones devengadas, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** el pago de los servicios de capacitación señalados en el considerando c), a la OTEC indicada: **ACCOUNTABILITY CONSULTING GROUP SPA, RUT:76.905.213-5, por el total de \$640.000.-**

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem G267, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en el cuerpo de este acto administrativo.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)



MPP/AJT/IPJ/PRR/MTA/MCC/SRP.

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°238.2022/ CDP 57143-57145-57147 DE CC32